HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA
SUB UOC N° 23

PAC ID 381241

ADENDA 1/2020

LA SUB UOC N° 23 DEPENDIENTE DE LA DOC DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNDNADO DE LA MORA" – ID 381241,** SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECIFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCION- REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

1. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá, a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP. (RESOLUCION DNCP 1890/2020)

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: ***Últimos años (2016-2017-2018)***

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados

Ing. Fabio González
Jefe Dpto. UOC
H.M.I. Fdo. De La Mora

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Materno Infantil de Fdo. de la Mora
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION

LAURA MA. FRACIA QUEDA
Coordinadora
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA
SUB UOC N° 23

8.Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de productos alimenticios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años años.**2017-2018-2019 a entidades públicas y/o privadas.**

SECCION III – SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
31	Banana	" Ver plantilla en el SICP"

LOS PLAZOS DEL PRESENTE LLAMADO SE ENCUENTRAN MODIFICADOS EN EL SICP.

Los demás puntos no mencionados en la presente Adenda, permanecen invariables.

Asunción, 18 de mayo de 2020.-

Ing. Fabio González
Jefe Dpto. UOC
H.M.I. Fdo. de La Mora

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Materno Infantil de Fdo. de la Mora
ADMINISTRACION

FIRMA DEL RESPONSABLE UOC/O ADMINISTRADOR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES MSPBS

NOTA DNC N° 8058 /2020

Asunción, 13 de mayo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	381241
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL MAT. INF. DE FERNANDO DE LA MORA
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
UOC/UEP	Hospital de Fernando de la Mora - Uoc Nro 1 Nivel Central
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☒ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☒ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Si bien el proceso ha sido comunicado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", cumplimos en recordar a la convocante que la misma puede actualizar sus bases concursales conforme a las normativas vigentes.

2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

3. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que, la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
4. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.
5. El PBC remitido, los textos que se encuentran en cursiva, son indicaciones referenciales para la convocante, lo cual debe eliminar al remitir el PBC particular.
6. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el cuarto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas. Al respecto, solicitamos a la convocante, realizar la modificación, conforme a la normativa vigente.
7. En la sección de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - 7) Capacidad Financiera: observamos que para evaluar la capacidad financiera tendrán en cuenta los años 2017, 2018 y 2019. Al respecto, conforme al plazo establecido para la presentación de los estados financieros por parte de las empresas a la Administración Tributaria, y teniendo en cuenta la fecha de apertura del presente proceso, solicitamos considerar el análisis de los ratios solo hasta el periodo 2018.
8. En la sección III - Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, ítem N° 31, solicitamos a la convocante, realizar la siguiente indicación *"Ver plantilla en el SICP"*, teniendo en cuenta que las Especificaciones Técnicas se encuentran en el SICP.

Consideraciones Normativas

1. Resolución DNCP N° 1890/2020.
2. Artículo N° 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.
3. Artículo N° 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.
4. Resolución DNCP N° 1890/2020.
5. Resolución DNCP N° 1364/2020.
6. Artículo N° 24 – Resolución N° 5695/2019.
7. Artículo N° 16 de la Resolución DNCP N° 5695/19. Y Circular DNCP N° 11/2020.
8. Resolución DNCP N° 5695/19.

Verificador: CCastillo
Carlos Castillo – ccastillo@dncp.gov.py